RESOLUCIÓN Nro. 0002

(05 ENE. 2026)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción año 2026 "Personería para Todos" de la Personería Distrital de Medellín.

El Personero Distrital de Medellín en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y el Decreto Nacional 2145 de 1999 y el numeral segundo en su parte resolutiva de la resolución 364 del 1 de agosto de 2016,

CONSIDERANDO

A. Que la entidad adoptó conforme a la ley el Plan Estratégico para el periodo 2024 – 2028 "Personería para Todos"; mediante resolución N° 537 del 2024.

B. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, en los artículos 11 y 12 del capítulo III, establece la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración, al considerarla como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la Entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, siendo este el principal referente de la gestión, puesto que a través de ella se definen y determinan las estrategias, objetivos y metas.

C. Que la planeación organizacional debe llevar implícitas dos características importantes, la cual debe ser eminentemente participativa y concertada, por tanto, la planeación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa tanto en su construcción como en su ejercicio y evaluación.

D. Que las entidades públicas en sus diferentes niveles deben establecer un plan de acción anual a través del cual se dé cumplimiento al Plan Estratégico Institucional.

E. Que mediante el ejercicio de planeación y con la participación de los líderes de procesos, se elaboró el plan de acción 2026 con el fin de darle cumplimiento a los objetivos estratégicos de la entidad.

F. Que la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad le corresponde el seguimiento, evaluación y análisis de los planes adoptados en esta resolución, por lo tanto, deberá articular y verificar con los líderes de los procesos y demás responsables, la información y datos que se registren como metas, indicadores, programas, proyectos y actividades realizadas para el efectivo cumplimiento del Plan Estratégico. En consecuencia, se hace necesario adoptar el plan de acción para el periodo 2026.

Sin más consideraciones el Personero Distrital de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción para la vigencia 2026, el cual se debe publicar en la página web de la Personería Distrital de Medellín, en el Personet o sistema de información interno y en las plataformas de los entes de control en el formato FDPI046 CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO PLAN DE ACCIÓN del Sistema de Gestión de Calidad – SGC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el plan de acción del año 2026 como un instrumento de gestión de obligatorio cumplimiento, para todos los integrantes de la Entidad en general.

Parágrafo: el término para la entrega de información a la oficina de planeación que evidencia el cumplimiento de las metas propuestas en estos planes será en los diez (10) primeros días calendario de cada mes, según aplique en las actividades propuestas dentro del plan.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y la ejecución del Plan de Acción será a partir del 2 de enero del **año 2026.**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en el Distrito de Medellín, a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veinte y seis (2026).

MEFI BOSET RAVE GOMEZ
Personero Distrital de Medellín

FERNANDO ANDRES VALENCIA VALLEJO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

PROYECTÓ:		REVISO:	
CODIGO	EDP1022	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022